

# Resolución Directoral

N° 227 - 2024 - MINSAL-HRC-UGRH-J.

Cusco,

17 ABR 2024

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
MAYOR CORDOVA Esquivel  
JEFA DE AREA NORMAS TECNICAS  
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
Mag. Carlos Smita Cruz Palomino  
CAC N° 3561  
JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Visto el Expediente N° 5638-2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Vistos, se adjunta el Informe N° 67-2024-GRC/GERESA-HRC-OGC/KHC, elaborado por la Encargada de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional del Cusco, remite la Conformación del Comité de Historias Clínicas del Hospital Regional del Cusco para el año 2024, para cuyo efecto, propone a sus integrantes, solicitando la emisión de la respectiva resolución que formalice la conformación;

Que, mediante Memorando N° 209-2024-GR CUSCO/GERESA-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone emitir la Resolución Directoral de Conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas, determinando la relación de nombres de los integrantes;

Que, mediante Resolución Ministerial 214-2018/MINSA, Aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", que regula los procedimientos para la Gestión de la Historia Clínica, tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, de conformidad con el inciso a) del Art. 21° del D. Leg. 276, el mismo que dispone como obligaciones de los servidores el "cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula que: "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad";

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 11°, del D.S 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, los trabajadores contratados bajo el Régimen CAS, pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N°082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254; el D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017-MINSA, y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y la Visación de la Unidad de Asesoría Legal y de la Dirección de Administración:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE HISTORIAS CLÍNICAS DEL HOSPITAL REGIONAL CUSCO PARA EL AÑO 2024, debiendo quedar constituido de la siguiente manera:**

- Méd. Roberto AUCCA CHUTAS - PRESIDENTE.
- Méd. Wanda Thongzy QUISPE ROJAS – SECRETARIA.

### INTEGRANTES:

- S.P. Jaime Alberto CUTIRE ARCE.
- S.P. Carlos QUISPE PAREJA.
- Méd. Ylenia MORÓN MENDOZA.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

# Resolución Directoral

N° 227 - 2024 - MINSA-HRC-UGRH-J.

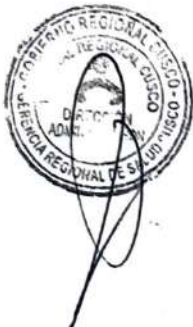
Cusco,


*Margen Cordova Esquivel*  
**Margen Cordova Esquivel**  
 JEFE DE AREA NORMAS TÉCNICAS  
 UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
**17 ABR 2024**

- Lic. Eunice ALVAREZ ROJAS.
- Obst. Lizet ASCUUE ESCALANTE.

**ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a la Gerencia Regional de Salud, a parte interesada, e instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 HOSPITAL REGIONAL CUSCO  
*Med. Carlos Enrique Galmarín Valdivia*  
**Med. Carlos Enrique Galmarín Valdivia**  
 Director Ejecutivo  
 CVP 48301 RNE 31900

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO**  
**HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**  
 Lo que transcribe a usted para su conocimiento y fines consiguientes Cusco.  
**18 ABR 2024**  
**AÉREA REGISTRO ESCALAFÓN Y LEGAJOS**  
**UNIDAD DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS**